



PLT-C-2024-0003
IZ/ld

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL

SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE LAS CLÁUSULAS MEDIOAMBIENTALES EN LOS CONTRATOS DE OBRAS Y DE SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Clave (1-SR-2/2024)

ACTA73d73ae3-d1a3-490c-b2e4-62b5a58cb56b



PLT-C-2024-0003
IZ/ld

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL

**SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE
LAS CLÁUSULAS MEDIOAMBIENTALES EN LOS CONTRATOS DE OBRAS Y DE
SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS**

Clave (1-SR-2/2024)

1. PRESCRIPCIONES GENERALES	3
2. OBJETO DEL CONTRATO	3
3. DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS. GLOSARIO DE INTERVINIENTES.	3
4. ALCANCE DE LOS TRABAJOS	4
5. MODIFICACIONES DEL CONTRATO. LÍMITES.	4
6. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	5
7. DESARROLLO DE LAS RELACIONES DEL ADJUDICATARIO CON LA ADMINISTRACIÓN	15
8. DOCUMENTACIÓN QUE SE PONE A DISPOSICIÓN DEL CONSULTOR	16
9. MEDIOS DEL ADJUDICATARIO	16
10. CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	18
11. JUSTIFICACIÓN DE COSTES PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PRESENTE PLIEGO	18
12. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. PLAZO MÁXIMO DEL CONTRATO.	19
13. PRECIO DEL CONTRATO. PRECIO MÁXIMO DEL CONTRATO.	19
14. VALORACIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS	20
 Anexo I. DOTACIÓN DE PERSONAL.	 21
Anexo II. RIESGOS ASOCIADOS AL TRABAJO EN CARRETERA CON TRÁFICO ABIERTO	23
Anexo III. JUSTIFICACIÓN DE COSTES	25
Anexo IV. HONORARIOS DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO) PARA EL CONTRATO	28

ACTA73d73ae3-d1a3-490c-b2e4-62b5a58cb56b



PLT-C-2024-0003
IZ/lld

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. PRESCRIPCIONES GENERALES

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT en lo sucesivo) tiene por objeto describir los trabajos y enumerar las materias que han de ser objeto de estudio, definir las condiciones y criterios técnicos que han de servir de base para el mismo y concretar las labores y documentos en cuya realización ha de intervenir el Consultor para que el trabajo pueda ser aceptado por la Administración.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación de Servicios a la Dirección General de Carreteras del Departamento de Infraestructuras Viarias de la Diputación Foral de Gipuzkoa:

TIPO DE TRABAJO: Labores de control y seguimiento.

TITULO: Seguimiento y control de la gestión de la prevención de riesgos laborales y de las cláusulas medioambientales en los contratos de obras y de servicios de la Dirección General de Carreteras (Clave 1-SR-2/2024).

3. DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS. GLOSARIO DE INTERVINIENTES.

El Director de los trabajos de referencia, será un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Departamento de Infraestructuras Viarias de la Diputación Foral de Gipuzkoa. En lo sucesivo se denominará Director o Dirección del Contrato.

El Director del Contrato desempeñará una función coordinadora y establecerá los criterios y líneas generales de la actuación del Adjudicatario Consultor para el cumplimiento de las prescripciones técnicas del contrato. En lo sucesivo se denominará Adjudicatario Consultor.

En las labores de seguimiento de los contratos intervendrá el contratista de los contratos de obras y de servicios a supervisar. En lo sucesivo se los denominará Contratistas de Obras o de Servicios.

Los contratos de obras y de servicios a supervisar contarán con una dirección de contrato. En lo sucesivo se denominará Dirección de las Obras o de los Servicios.

ACTA73d73ae3-d1a3-490c-b2e4-62b5a58cb56b



PLT-C-2024-0003
IZ/ld

4. ALCANCE DE LOS TRABAJOS

Los trabajos comprenderán todas las labores que corresponden a esta Administración para el seguimiento en materia de seguridad y salud y en materia medioambiental de los contratos de obras y de servicios de la Dirección General de Carreteras dentro del Departamento de Infraestructuras Viarias. El contrato se adjudicará en dos lotes asociados a los tipos de contratos a gestionar y supervisar. Se considera que la especificidad que tienen las labores de los contratos de servicios del Servicio de Conservación y Sistemas Inteligentes obliga a un trato diferenciado y a unos perfiles más especializados, por lo que un lote tendrá este objeto. El reparto por lotes es el siguiente:

Lote 1.- Contratos de servicios del Servicio de Conservación y Sistemas Inteligentes.

Lote 2.- Contratos de obras y del resto de los contratos de servicios de la Dirección General de Carreteras.

Los datos principales de los contratos a supervisar aparecen en el Anexo II, realizando las funciones señaladas en este Pliego y en la reglamentación vigente de aplicación en cada una de las dos materias.

No se considerarán como objeto del contrato los contratos de obra que por su importe, dedicación y naturaleza precisen de una asistencia técnica completa en la que se incluirá como una labor más la prevención de riesgos laborales, la coordinación de seguridad y salud y el seguimiento de la gestión de residuos.

Se consideran incluidas en el contrato objeto de este Pliego de Prescripciones Técnicas las labores de control y seguimiento de todos los trabajos que se llevan a cabo en los contratos de obras y de servicios a supervisar, tanto en las obras y servicios incluidos en los contratos principales adjudicados, como en las modificaciones, prórrogas y ampliaciones de plazo o de servicio que sean aprobadas por la Administración.

5.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO. LÍMITES.

El contrato será susceptible de modificación sin modificar su objeto, si a lo largo de la duración del mismo se promovieran y adjudicaran contratos de obras y de servicios en la Dirección General de Carreteras no contemplados originariamente en este PPT. La puesta en funcionamiento de estos nuevos contratos supondrá que pasaran a ser objeto de supervisión por el adjudicatario de este contrato y la modificación que conllevará solamente supondrá un incremento de medición sobre los precios unitarios del contrato, con las siguientes limitaciones presupuestarias:

ACTA73d73ae3-d1a3-490c-b2e4-62b5a58cb56b



PLT-C-2024-0003
IZ/ld

a) El importe de la modificación no será superior al 20 % del importe de adjudicación del contrato.

b) El importe global del contrato modificado no excederá del 220 % del importe base de licitación del mismo.

No tendrán la consideración de modificaciones, la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato.

6.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

6.1. Inicio de los trabajos

Una vez formalizados los contratos adjudicados por cada lote, se procederá en el plazo no superior a UN (1) MES al Inicio de los trabajos dándose éstos por iniciados en el momento de la extensión del Acta de Inicio de los Trabajos.

6.2. Desarrollo de los trabajos a realizar en materia de seguridad y salud

Se llevarán a cabo por parte del Adjudicatario las labores que se establecen para esta Administración en materia de prevención de riesgos laborales y seguridad y salud para los contratos de obras y de servicios de acuerdo con la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y con el Real Decreto 1627/1997 que establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

En función de los contratos a supervisar se llevarán a cabo las siguientes labores en concreto:

6.2.0. Redacción de Estudios de Seguridad y Salud (o documentos de Gestión Preventiva en contratos menores) para Pliegos de Prescripciones Técnicas de contratos de servicios o para Proyectos de obra.

El trabajo consistirá en la redacción del denominado Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico de Seguridad y Salud conforme a la definición que tiene este documento en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Este trabajo se hará bajo la supervisión del redactor del proyecto objeto del Estudio de Seguridad y Salud.

El estudio contendrá, como mínimo, los siguientes documentos:

a) Memoria descriptiva de los procedimientos, equipos técnicos y medios auxiliares que hayan de utilizarse o cuya utilización pueda preverse; identificación de los riesgos laborales que puedan

ACTA73d73ae3-d1a3-490c-b2e4-62b5a58cb56b



PLT-C-2024-0003
IZ/ld

ser evitados, indicando a tal efecto las medidas técnicas necesarias para ello; relación de los riesgos laborales que no puedan eliminarse conforme a lo señalado anteriormente, especificando las medidas preventivas y protecciones técnicas tendentes a controlar y reducir dichos riesgos y valorando su eficacia, en especial cuando se propongan medidas alternativas.

Asimismo, se incluirá la descripción de los servicios sanitarios y comunes de que deberá estar dotado el centro de trabajo de la obra, en función del número de trabajadores que vayan a utilizarlos.

En la elaboración de la memoria habrán de tenerse en cuenta las condiciones del entorno en que se realice la obra, así como la tipología y características de los materiales y elementos que hayan de utilizarse, determinación del proceso constructivo y orden de ejecución de los trabajos.

b) Pliego de condiciones particulares en el que se tendrán en cuenta las normas legales y reglamentarias aplicables a las especificaciones técnicas propias de la obra de que se trate, así como las prescripciones que se habrán de cumplir en relación con las características, la utilización y la conservación de las máquinas, útiles, herramientas, sistemas y equipos preventivos.

c) Planos en los que se desarrollarán los gráficos y esquemas necesarios para la mejor definición y comprensión de las medidas preventivas definidas en la memoria, con expresión de las especificaciones técnicas necesarias.

d) Mediciones de todas aquellas unidades o elementos de seguridad y salud en el trabajo que hayan sido definidos o proyectados.

e) Presupuesto que cuantifique el conjunto de gastos previstos para la aplicación y ejecución del estudio de seguridad y salud.

Dicho estudio deberá formar parte del proyecto de ejecución de obra o, en su caso, del proyecto de obra, ser coherente con el contenido del mismo y recoger las medidas preventivas adecuadas a los riesgos que conlleve la realización de la obra.

El presupuesto para la aplicación y ejecución del estudio de seguridad y salud deberá cuantificar el conjunto de gastos previstos, tanto por lo que se refiere a la suma total como a la valoración unitaria de elementos, con referencia al cuadro de precios sobre el que se calcula. Sólo podrán figurar partidas alzadas en los casos de elementos u operaciones de difícil previsión. Las mediciones, calidades y valoración recogidas en el presupuesto del estudio de seguridad y el presupuesto del estudio de seguridad y salud deberá ir incorporado al presupuesto general de la obra como un capítulo más del mismo. No se incluirán en el presupuesto del estudio de seguridad y salud los costes exigidos por la correcta ejecución profesional de los trabajos, conforme a las normas reglamentarias en vigor y los criterios técnicos generalmente admitidos, emanados de organismos especializados.

El estudio de seguridad y salud a que se refieren los apartados anteriores deberá tener en cuenta, en su caso, cualquier tipo de actividad que se lleve a cabo en la obra, debiendo estar localizadas e identificadas las zonas en las que se presten trabajos incluidos.

ACTA73d73ae3-d1a3-490c-b2e4-62b5a58cb56b



PLT-C-2024-0003
IZ/ld

En todo caso, en el estudio de seguridad y salud se contemplarán también las previsiones y las informaciones útiles para efectuar en su día, en las debidas condiciones de seguridad y salud, los previsibles trabajos posteriores.

6.2.1. Supervisión y/o coordinación de seguridad y salud en los contratos de servicios cuyo objeto es la ejecución de labores de conservación ordinaria, reparación y rehabilitación en carreteras.

Por las especiales características en la ejecución de este tipo de trabajos, inicialmente reunidos en varios GRUPOS que son función de la propia operativa o del objetivo final de los mismos, las labores a realizar por el Adjudicatario Consultor deben incluir las siguientes pautas:

1. Análisis de las preceptivas Evaluaciones de Riesgos sobre los trabajos a ejecutar por parte de las empresas adjudicatarias del servicio, así como de las posibles actualizaciones realizadas en función de los cambios de las condiciones de trabajo, al objeto de identificar su adecuación con la realidad durante la ejecución de los mismos.
2. Informar para su aprobación el Plan de Seguridad y Salud de las labores objeto de los contratos para las que es de aplicación el Real Decreto 1627/1997 que establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
3. Comprobación de la aplicación por parte de contratistas y subcontratistas de los “principios de la acción preventiva” señalados en el art. 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
4. Comprobación de la aplicación de la normativa sobre protección de la seguridad y salud de los trabajadores en los supuestos de coordinación de actividades empresariales establecidos en la Ley 31/95 y RD 171/2004, por parte de las empresas contratistas y sus subcontratas.
5. Comprobación de los niveles de formación-información recibida por los distintos trabajadores que intervienen, respecto de los riesgos durante la ejecución de los trabajos, las medidas preventivas aplicables, los procedimientos que deben emplear y los equipos de protección que deben portar.
6. Comprobación de la aplicación de medidas preventivas específicas, tales como señalización, balizamiento, organización de los tajos, protecciones colectivas e individuales, etc.
7. Dada la simultaneidad diaria de los trabajos en ejecución y su repetición en el tiempo, el control del cumplimiento de las medidas preventivas se organizará mediante diversos muestreos de su ejecución. Para ello, se realizarán visitas aleatorias a los diferentes tajos y en diferentes horarios, incluso nocturnos.



PLT-C-2024-0003
IZ/ld

8. De las visitas efectuadas se redactará un acta que formará parte del Diario de Obra, en la que se reflejarán las tareas o trabajos en ejecución, el número de trabajadores que intervienen, la maquinaria que se emplea, medios auxiliares, etc., así como una breve descripción del procedimiento de trabajo seguido y su conformidad o no.
9. Solicitud de redacción por las empresas adjudicatarias del servicio de distintos PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO, como desarrollo de los existentes o por no estar definidos, en los que se contemple, entre otros, los siguientes aspectos:
 - Maquinaria y medios auxiliares que deben emplearse.
 - Orden de ejecución de las distintas fases.
 - Protecciones colectivas aplicables.
 - Equipos de Protección Individual necesarios.
10. Comprobación del funcionamiento del sistema de información-formación de las empresas para transmitir a los trabajadores los contenidos de los procedimientos de trabajo que se vayan desarrollando.
11. Realización de un informe mensual sobre las actuaciones realizadas en la obra, su nivel de cumplimiento e incidencias, acompañado de una colección de fotografías digitalizadas.
12. Comprobación que todo el personal que interviene en la obra está afiliado a la Seguridad Social y se encuentra dado de alta, según sea su participación, en todo momento. Asimismo, comprobación de que las empresas intervinientes tengan suscrita la preceptiva póliza de “accidentes de convenio” para su personal.
13. Realización de un informe en un plazo de 48 horas, que se remitirá por registro electrónico en el Departamento de Infraestructuras Viarias sobre cualquier accidente laboral con lesiones en el que se describa el mismo proponiendo mejoras en el PROCEDIMIENTO DE TRABAJO asociado a la labor que estaba realizando el operario afectado.

6.2.2. Supervisión y/o coordinación de seguridad y salud en los contratos de servicios de asistencia técnica dentro de cuyo objeto esté la toma de datos en campo y en carretera.

Las labores a realizar por el Adjudicatario Consultor deben incluir las siguientes pautas:

1. Análisis de las preceptivas Evaluaciones de Riesgos sobre los trabajos a ejecutar por parte de las empresas adjudicatarias de la asistencia técnica, así como de las posibles actualizaciones realizadas en función de los cambios de las condiciones de trabajo, al objeto de identificar su adecuación con la realidad durante la ejecución de los mismos.

ACTA73d73ae3-d1a3-490c-b2e4-62b5a58cb56b



PLT-C-2024-0003
IZ/ld

2. Informar para su aprobación el Documento de Gestión Preventiva de las labores objeto de los contratos para las que es de aplicación el Real Decreto 1627/1997 que establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
3. Comprobación de la aplicación por parte de contratistas y subcontratistas de los “principios de la acción preventiva” señalados en el art. 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
4. Comprobación de la aplicación de la normativa sobre protección de la seguridad y salud de los trabajadores en los supuestos de coordinación de actividades empresariales establecidos en la Ley 31/95 y RD 171/2004, por parte de las empresas contratistas y sus subcontratas.
5. Comprobación de los niveles de formación-información recibida por los distintos trabajadores que intervienen, respecto de los riesgos durante la ejecución de los trabajos, las medidas preventivas aplicables, los procedimientos que deben emplear y los equipos de protección que deben portar.
6. Comprobación de la aplicación de medidas preventivas específicas, tales como señalización, balizamiento, organización de los tajos, protecciones colectivas e individuales, etc.
7. Dada la simultaneidad diaria de los trabajos en ejecución y su repetición en el tiempo, el control del cumplimiento de las medidas preventivas se organizará mediante diversos muestreos de su ejecución. Para ello, se realizarán visitas aleatorias a los diferentes tajos y en diferentes horarios, incluso nocturnos.
8. De las visitas efectuadas se redactará un acta que formará parte del Diario de Obra, en la que se reflejarán las tareas o trabajos en ejecución, el número de trabajadores que intervienen, la maquinaria que se emplea, medios auxiliares, etc., así como una breve descripción del procedimiento de trabajo seguido y su conformidad o no.
9. Solicitud de redacción por las empresas adjudicatarias del servicio de distintos PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO, como desarrollo de los existentes o por no estar definidos, en los que se contemple, entre otros, los siguientes aspectos:
 - Maquinaria y medios auxiliares que deben emplearse.
 - Orden de ejecución de las distintas fases.
 - Protecciones colectivas aplicables.
 - Equipos de Protección Individual necesarios.
10. Comprobación del funcionamiento del sistema de información-formación de las empresas para transmitir a los trabajadores los contenidos de los procedimientos de trabajo que se vayan desarrollando.

ACTA73d73ae3-d1a3-490c-b2e4-62b5a58cb56b



PLT-C-2024-0003
IZ/ld

11. Realización de un informe mensual sobre las actuaciones realizadas en la obra, su nivel de cumplimiento e incidencias, acompañado de una colección de fotografías digitalizadas.
12. Comprobación que todo el personal que interviene en la obra está afiliado a la Seguridad Social y se encuentra dado de alta, según sea su participación, en todo momento. Asimismo, comprobación de que las empresas intervinientes tengan suscrita la preceptiva póliza de “accidentes de convenio” para su personal.
13. Realización de un informe en un plazo de 48 horas, que se remitirá por registro electrónico en el Departamento de Infraestructuras Viarias sobre cualquier accidente laboral con lesiones en el que se describa el mismo proponiendo mejoras en el PROCEDIMIENTO DE TRABAJO asociado a la labor que estaba realizando el operario afectado.

6.2.3. Supervisión y/o coordinación de seguridad y salud en los contratos de obra.

Para cada una de las obras de construcción, los trabajos a realizar son los propios de la Coordinación de Seguridad y Salud tal y como se especifican en los artículos 9 y 10 del R.D. 1627/1997 y que se pueden resumir en las siguientes funciones:

1. Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y de seguridad:
 - a. Al tomar las decisiones técnicas y de organización con el fin de planificar los distintos trabajos o fases de trabajo que vayan a desarrollarse simultánea o sucesivamente.
 - b. Al estimar la duración requerida para la ejecución de estos distintos trabajos o fases de trabajo.
2. Coordinar las actividades de la obra para garantizar que los contratistas y, en su caso, los subcontratistas y los trabajadores autónomos apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales durante la ejecución de la obra y, en particular, en las tareas o actividades a que se refiere el artículo 10 del Real Decreto 1627/1997.
3. Entregar el Aviso Previo en la Delegación Territorial de Trabajo y Seguridad Social del Gobierno Vasco.
4. Elaborar el oportuno informe sobre el Plan de Seguridad y Salud redactado por el contratista que recoja, en los casos que resulte necesario, las modificaciones que se deben introducir en el mismo para su aprobación por la Administración antes del inicio de las obras. En el caso de que las obras se contraten a través de un contrato menor el contratista de obra deberá redactar un documento de Gestión Preventiva, para el que también habrá que elaborar el oportuno informe.



PLT-C-2024-0003
IZ/ld

5. Informar en su caso, sobre las modificaciones a introducir en el Plan de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras, para su aprobación por la Administración.
6. Organizar la coordinación de actividades empresariales prevista en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
7. Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.
8. Adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra.
9. Confeccionar mensualmente en cada obra la medición de aquellas unidades que figuren en el Plan de Seguridad y Salud que sean objeto de abono.
10. Informar a la Dirección facultativa de las visitas realizadas a las obras, así como sobre el grado de cumplimiento por parte de la empresa adjudicataria del Plan de seguridad y salud. También se indicarán las irregularidades encontradas y las medidas de protección empleadas complementadas con un reportaje fotográfico.
11. Redactar mensualmente informes en los que se detalle el estado de las obras en materia de seguridad y salud laboral y que incluyan lo establecido en los dos puntos anteriores.
12. Comprobar la aplicación por parte de contratistas y subcontratistas de los “principios de la acción preventiva” señalados en el art. 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
13. Comprobar la aplicación de la normativa sobre protección de la seguridad y salud de los trabajadores en los supuestos de coordinación de actividades empresariales establecidos en la Ley 31/95 y RD 171/2004, por parte de las empresas contratistas y sus subcontratas.
14. Comprobar los niveles de formación-información recibida por los distintos trabajadores que intervienen, respecto de los riesgos durante la ejecución de los trabajos, las medidas preventivas aplicables, los procedimientos que deben emplear y los equipos de protección que deben portar.
15. Comprobar la aplicación de medidas preventivas específicas, tales como señalización, balizamiento, organización de los tajos, protecciones colectivas e individuales, etc.
16. Dada la simultaneidad diaria de los trabajos en ejecución y su repetición en el tiempo, el control del cumplimiento de las medidas preventivas se organizará mediante diversos muestreos de su ejecución. Para ello, se realizarán visitas aleatorias a los diferentes tajos y en diferentes horarios, incluso nocturnos.
17. De las visitas efectuadas se redactará un acta que formará parte del Diario de Obra, en la que se reflejarán las tareas o trabajos en ejecución, el número de trabajadores que intervienen, la maquinaria que se emplea, medios auxiliares, etc., así como una breve descripción del procedimiento de trabajo seguido y su conformidad o no.

ACTA73d73ae3-d1a3-490c-b2e4-62b5a58cb56b



PLT-C-2024-0003
IZ/ld

18. Solicitud de redacción por las empresas adjudicatarias del servicio de distintos PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO, como desarrollo de los existentes o por no estar definidos, en los que se contemple, entre otros, los siguientes aspectos:
 - a. • Maquinaria y medios auxiliares que deben emplearse.
 - b. • Orden de ejecución de las distintas fases.
 - c. • Protecciones colectivas aplicables.
 - d. • Equipos de Protección Individual necesarios.
19. Comprobar el funcionamiento del sistema de información-formación de las empresas para transmitir a los trabajadores los contenidos de los procedimientos de trabajo que se vayan desarrollando.
20. Realización de un informe mensual sobre las actuaciones realizadas en la obra, su nivel de cumplimiento e incidencias, acompañado de una colección de fotografías digitalizadas.
21. Comprobar que todo el personal que interviene en la obra esté afiliado a la Seguridad Social y se encuentra dado de alta, según sea su participación, en todo momento. Asimismo, comprobación de que las empresas intervinientes tengan suscrita la preceptiva póliza de "accidentes de convenio" para su personal.
22. Realizar un informe en un plazo de 48 horas (reducible como mejora técnica), que se remitirá por registro electrónico en el Departamento de Infraestructuras Viarias sobre cualquier accidente laboral con lesiones en el que se describa el mismo proponiendo mejoras en el PROCEDIMIENTO DE TRABAJO asociado a la labor que estaba realizando el operario afectado.
23. Paralizar los tajos, o en su caso la totalidad de la obra, en circunstancias de riesgo grave e inminente para la seguridad y salud de los trabajadores, informando inmediatamente a la Dirección de Obra. En otros casos, en los cuales no concurren circunstancias de riesgo grave e inminente, la paralización será realizada de forma coordinada con la Dirección de obra.
24. Seguimiento de las cláusulas en materia de seguridad y salud del contrato y de las mejoras técnicas ofertadas en esta materia por el adjudicatario del contrato.

El número de visitas que deben realizarse a las obras será el que cada una de ellas requiera para el correcto seguimiento de los trabajos siempre que se cumpla el mínimo establecido en el Anexo en función del Presupuesto de Ejecución por Contrata de cada obra. Esta frecuencia de vistas se establecerá también en función de los riesgos existentes en los distintos tajos y fases de la obra debiendo ser como mínimo de 3 visitas por cada 2 semanas de trabajo efectivo en obra.

6.3. Desarrollo de los trabajos a realizar en materia medioambiental

Los trabajos consistirán fundamentalmente en el asesoramiento a la Diputación Foral de Gipuzkoa en materia medioambiental.



PLT-C-2024-0003
IZ/ld

Incluirán por una parte tanto la redacción de los documentos del Estudio de Gestión de Residuos (EGR) a incluir en un proyecto de obra o en un Pliego de prescripciones Técnicas de un contrato de servicios como el seguimiento de las obligaciones medioambientales que el adjudicatario del contrato de obras o de servicios tiene por imperativo legal, También se hará seguimiento del cumplimiento de las cláusulas medioambientales del contrato, tanto las que se recogen en el Pliego de Prescripciones Técnicas como en el Pliego de Cláusulas Administrativas del contrato de servicios, así como las mejoras medioambientales recogidas en la oferta del adjudicatario.

6.3.0. Redacción de Estudios de Gestión de Residuos (GRI) para Pliegos de Prescripciones Técnicas de contratos de servicios o para Proyectos de obra.

El trabajo consistirá en la redacción del denominado Estudio de Gestión de Residuos conforme a la definición que tiene este documento tanto en el Decreto 112/2012 como en el Real Decreto 105/2008 que establece en su Artículo 4 la obligatoriedad de incluir en todos los proyectos básicos y de ejecución este documento que incluya, como mínimo:

- ✓ Una estimación de la cantidad, expresada en toneladas y en metros cúbicos, de los residuos y materiales de construcción y demolición que se generarán en la obra, codificados con arreglo a la lista europea de residuos (LER) publicada por Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos, o norma que la sustituya.
- ✓ Las medidas para la prevención de residuos en la obra objeto del proyecto.
- ✓ Las operaciones de reutilización, valorización o eliminación a que se destinarán los residuos que se generarán en la obra.
- ✓ Las medidas para la separación de los residuos en obra.
- ✓ La descripción de las instalaciones previstas para el almacenamiento, manejo, separación y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra, adjuntando plano de su emplazamiento dentro de la obra, los criterios utilizados para justificar dicho emplazamiento y las condiciones que deben satisfacerse obligatoriamente en caso de que se pretenda modificar su emplazamiento durante el transcurso de la obra.
- ✓ Las prescripciones del pliego de prescripciones técnicas particulares del proyecto, en relación con el almacenamiento, manejo, separación y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra.
- ✓ Una valoración del coste previsto de la gestión de los residuos de construcción y demolición que formará parte del presupuesto del proyecto en capítulo independiente.
- ✓ Un inventario de los residuos peligrosos que se generarán.

ACTA73d73ae3-d1a3-490c-b2e4-62b5a58cb56b



PLT-C-2024-0003
IZ/ld

6.3.1. Supervisión en los contratos de servicios y contratos de obra de las labores y obligaciones medioambientales y de gestión de residuos.

En especial se llevarán a cabo las labores que se establecen para esta Administración, como generadora o propietaria de residuos, y en seguimiento de los mismos en manos del contratista de obras o servicios, como poseedor de los mismos hasta su entrega a un gestor autorizado. Todo ello conforme al Real Decreto 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición y al Decreto 112/2012 del Gobierno Vasco por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

En los contratos de obras o servicios objeto de seguimiento, por las especiales características en la ejecución de este tipo de trabajos, inicialmente reunidos en varios GRUPOS que son función de la propia operativa o del objetivo final de los mismos, las labores a realizar por el Adjudicatario Consultor deben incluir las siguientes pautas:

1. Análisis del Plan Medioambiental del contrato en el que se recogerán los preceptivos impactos medioambientales de los trabajos a ejecutar por parte de las empresas adjudicatarias del servicio, así como de las posibles actualizaciones realizadas en función de los cambios de las condiciones de trabajo, al objeto de identificar su adecuación con la realidad durante la ejecución de los mismos. Se analizará en particular su adecuación a la normativa vigente y a las cláusulas contractuales teniendo en cuenta las mejoras ofertadas por el contratista adjudicatario.
2. Análisis de los medios materiales adscritos al contrato, su calificación medioambiental y en particular su adecuación a la normativa vigente y a las cláusulas contractuales teniendo en cuenta las mejoras ofertadas por el contratista adjudicatario.
3. Informar para su aprobación el Plan de Gestión de Residuos (PGR) en el que se identifiquen todos los residuos que se vayan a generar indicando los gestores autorizados.
4. Comprobación de la aplicación por parte de contratistas y subcontratistas de servicios del Plan de Gestión de Residuos y de los principios de trazabilidad de los mismos.
5. Comprobación de los niveles de formación-información recibida por los distintos trabajadores que intervienen, respecto a las buenas prácticas medioambientales y a la gestión de residuos durante la ejecución de los trabajos, las medidas aplicables y los procedimientos que deben emplear y los gestores autorizados de los residuos generados.
6. Comprobación de los registros y de la documentación generada que recoja la trazabilidad de los residuos desde su generación hasta el gestor autorizado.
7. Dada la simultaneidad diaria de los trabajos en ejecución y su repetición en el tiempo, el control del cumplimiento del Plan de Gestión de Residuos se organizará mediante diversos muestreos de su ejecución. Para ello, se realizarán visitas aleatorias a los diferentes tajos y en diferentes horarios, incluso nocturnos.

ACTA73d73ae3-d1a3-490c-b2e4-62b5a58cb56b



PLT-C-2024-0003
IZ/ld

8. Realización de un informe mensual sobre las inspecciones realizadas en la obra, su nivel de cumplimiento e incidencias, acompañado de una colección de fotografías digitalizadas.
9. Seguimiento de las cláusulas medioambientales del contrato y de las mejoras técnicas ofertadas por el adjudicatario del contrato.

6.4. Fin de los trabajos

Una vez finalizados los trabajos se procederá en el plazo no superior a UN (1) MES a su recepción dándose éstos por recibidos en el momento de la extensión del Acta de Recepción de los Trabajos.

7.- DESARROLLO DE LAS RELACIONES DEL ADJUDICATARIO CON LA ADMINISTRACIÓN

Durante el desarrollo de los trabajos de este contrato, las relaciones directas del Adjudicatario con el Departamento de Infraestructuras Viarias se desarrollarán a través del Ingeniero Director del Contrato o persona en quien éste delegue.

Los vínculos entre el Adjudicatario y el Departamento de Infraestructuras Viarias para cada una de los contratos de Servicios se establecerán de la siguiente manera:

1. En la fase final de adjudicación de los contratos a supervisar la Dirección del Contrato solicitará a la empresa adjudicataria las personas de su equipo que se destinarán a las labores de seguimiento en ambas materias al objeto de proceder a su nombramiento en la adjudicación.
2. La Secretaría Técnica del Departamento le notificará la adjudicación del contrato de obras o de servicios incluyendo los datos básicos del mismo y las personas designadas para la Dirección de Contrato, así como los coordinadores de seguridad y los responsables de la gestión de residuos de su equipo que estarán integrados dentro de la Dirección de Contrato a supervisar.
3. En cuanto reciba la notificación, solicitará por escrito al Contratista adjudicatario del contrato objeto de supervisión la siguiente documentación:
 - El Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la empresa, o el Plan de Seguridad y Salud o el Documento de Gestión Preventiva en su caso, con toda la documentación relativa a los trabajadores propios, subcontratados o autónomos que considere necesaria para el desarrollo de los trabajos recogidos en el apartado anterior.

ACTA73d73ae3-d1a3-490c-b2e4-62b5a58cb56b



PLT-C-2024-0003
IZ/ld

- El Plan de Gestión de Residuos del contrato con toda la documentación necesaria asociada al mismo en cuanto a la tipificación de los residuos que se van a generar y a la trazabilidad de los mismos hasta el gestor autorizado.
4. Una vez revisados ambos planes, se emitirá un informe por cada materia para conocimiento de la Administración. En el caso de que sea necesario introducir modificaciones en estos planes se requerirá al contratista para que las realice a la mayor brevedad con el objetivo de que en el plazo de un mes desde la adjudicación se disponga de los informes favorables del Consultor para conocimiento de la Diputación Foral.
 5. El Adjudicatario informará mensualmente al Ingeniero Director sobre la marcha general de las labores encomendadas.

8.- DOCUMENTACIÓN QUE SE PONE A DISPOSICIÓN DEL CONSULTOR

Este Departamento pondrá a disposición del Consultor que resulte adjudicatario del contrato la siguiente documentación:

- Pliegos de Prescripciones Técnicas de los contratos de servicios objeto de seguimiento por parte del adjudicatario de este contrato.
- Proyectos de obra de los contratos de obra objeto de seguimiento por parte del adjudicatario de este contrato.
- Plan de Prevención de Riesgos Laborales o Planes de Seguridad o documentos de Gestión Preventiva elaborados por las empresas adjudicatarias de los contratos adjudicados objeto de seguimiento.
- Planes de Gestión Ambiental y Planes de Gestión de Residuos elaborados por las empresas adjudicatarias de los contratos adjudicados objeto de seguimiento.
- Extracto de las ofertas presentadas por los adjudicatarios de los contratos objeto de seguimiento en lo referente a las mejoras en prevención de riesgos laborales.
- Extracto de las ofertas presentadas por los adjudicatarios de los contratos objeto de seguimiento en lo referente a las mejoras medioambientales presentadas.

9.- MEDIOS DEL ADJUDICATARIO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas incluye para cada lote la disposición de personal y medios materiales para la óptima realización en el momento más oportuno de los trabajos que se contratan.

ACTA73d73ae3-d1a3-490c-b2e4-62b5a58cb56b



PLT-C-2024-0003
IZ/ld

A estos efectos, el Consultor adjudicatario de cada lote presentará una relación de medios que pone a disposición en su contrato, con la suficiente continuidad para que no quede disminuida la calidad y eficacia del trabajo y especificando los medios con dedicación exclusiva al Contrato.

El Consultor designará un equipo humano mínimo para la realización de los trabajos que deberá tener la capacidad técnica y experiencia que se indican en el Anexo I para cada uno de los lotes. Al frente del equipo deberá estar un Ingeniero que actuará como Delegado del Consultor y que estará al frente del equipo de trabajo coordinando y llevando la dirección técnica de los trabajos a desarrollar.

9.1 Personal

El equipo por cada lote estará formado por el equipo mínimo, como equipo multidisciplinar, con las características, experiencia, formación, funciones, dedicación, conocimientos lingüísticos y jornada que se recogen en el Anexo I para cada lote. Este equipo humano se considerará mínimo debiendo ponerse a disposición del contrato los medios humanos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

9.2 Medios materiales

9.2.1. Equipos informáticos

En cuanto a los equipos informáticos (software y hardware) y de reproducción que se precisen para desarrollar el trabajo, se deberán contar con programas de tratamiento de textos y hoja de cálculo, así como equipos de transmisión de datos, impresora, y fotocopidora en color y demás medios habituales.

En particular se pondrá a disposición del contrato y de la dirección del mismo de un programa informático para acceso online por parte de la Administración como repositorio de toda la documentación tanto técnica como administrativa que se vaya generando en la vida del contrato y de forma individualizada para cada uno de los contratos objeto de seguimiento. Sin ser exhaustivos se deberá cargar a tiempo real por lo menos la siguiente información:

9.2.2 Medios audiovisuales

Se contará además con los medios audiovisuales necesarios para la grabación, edición y reproducción de imágenes de video en los diferentes tajos u operaciones de los contratos a supervisar. Además se deberá contar en todos los vehículos con medios audiovisuales embarcados en los vehículos para la grabación de los tajos y su señalización y balizamiento.

ACTA73d73ae3-d1a3-490c-b2e4-62b5a58cb56b



PLT-C-2024-0003
IZ/ld

9.2.3 Vehículos

Se contará además con los medios de movilidad necesarios para garantizar el seguimiento de los trabajos en carretera. Estos vehículos irán debidamente balizados conforme a la Nota de Servicio 2/2017 del Ministerio de Fomento sobre el rotulado y equipamiento de señalización de los vehículos de conservación y algunos elementos de balizamiento habituales en la conservación de las carreteras de la red del Estado.

9.2.4 Oficinas

La empresa contratista habrá de disponer de una **oficina del trabajo** dotada de todos los medios técnicos necesarios para la realización del contrato, cuyo emplazamiento posibilite a los técnicos del contrato personarse en cualquier punto de la Red Foral de Carreteras en un tiempo máximo de una hora y media desde el conocimiento de un accidente o incidente para tomar los datos necesarios in situ para así elaborar el informe de causas y mejoras a futuro en el procedimiento de trabajo.

10.- CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El artículo 24 de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales establece la obligatoriedad por parte de la Diputación Foral de Gipuzkoa de adoptar las medidas necesarias para que aquellos otros empresarios que desarrollen actividades en su centro de trabajo reciban la información y las instrucciones adecuadas, en relación con los riesgos existentes en el centro de trabajo y con las medidas de protección y prevención correspondientes, así como sobre las medidas de emergencia a aplicar, para su traslado a sus respectivos trabajadores. A tal efecto, considerando la red foral de carreteras como el centro objeto del contrato y siendo las condiciones de trabajo con tráfico abierto se ha redactado el Anexo II.- “Riesgos asociados al trabajo en carretera con tráfico abierto” al objeto de dar traslado de estos riesgos al Adjudicatario Consultor en cumplimiento de esta obligación.

11.- JUSTIFICACIÓN DE COSTES PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PRESENTE PLIEGO

Conforme a lo estipulado en el artículo 100 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 se justifican los costes de licitación del contrato para cada uno de los lotes en el Anexo III.

ACTA73d73ae3-d1a3-490c-b2e4-62b5a58cb56b



PLT-C-2024-0003
IZ/ld

12.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. PLAZO MÁXIMO DEL CONTRATO.

El Plazo total de ejecución de los trabajos se estima en VEINTICUATRO (24) MESES PRORROGABLE OTROS VEINTICUATRO (24) MESES.

13.- PRECIO DEL CONTRATO. PRECIO MÁXIMO DEL CONTRATO.

El precio del contrato será el ofertado por el Adjudicatario, que no podrá ser superior a UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.148.960,68 €) (21% IVA incluido). El importe de cada lote es el siguiente:

Lote 1: 606.836,10 €

Lote 2: 542.124,58 €

El precio total se ha estimado teniendo en cuenta los precios unitarios máximos del Anexo IV y las mediciones que surgen para cada lote. En los contratos de servicios se tomarán como base de aplicación los importes de las anualidades adjudicadas con IVA de los contratos objeto de supervisión (A), que tendrán todos, una adjudicación inicial de 2 o 3 años. En las labores de redacción se tomarán como base de aplicación los presupuestos con IVA (Pt) de los proyectos a redactar. En los contratos de obra se tomarán como base de aplicación los presupuestos con IVA (Pt) y plazos en semanas (PI) de adjudicación de los proyectos de obra

Al objeto de poder estimar al día de hoy el importe del contrato se han considerado como mediciones estimadas las correspondientes en primera instancia a los importes de las anualidades en servicios o presupuestos de adjudicación en obras de los contratos adjudicados, en segunda instancia los importes tipo de licitación de los contratos en trámite de adjudicación, que serán objeto de este contrato de seguimiento y control una vez adjudicados y, en tercera instancia la estimación de importes de los contratos a supervisar que se estima que se licitarán en el periodo de vigencia de este contrato de seguimiento y control. En el Anexo IV se recogen los importes de las anualidades y de presupuestos y plazos estimados teniendo en cuenta en qué fase se encuentran.

En la propuesta se detallarán los coeficientes unitarios (p) que serán vinculantes.

En caso de aprobarse por el órgano de contratación modificaciones por ampliación del servicio en alguno de los contratos de servicios o modificaciones de obra objeto de este contrato, automáticamente pasarán a ser también objeto del mismo.



PLT-C-2024-0003
IZ/ld

En el caso de modificaciones de los contratos a supervisar que supongan una modificación del precio de adjudicación del contrato, los coeficientes (p) del anexo se aplicarán sobre el nuevo importe de la anualidad de adjudicación (A) o sobre el nuevo presupuesto de adjudicación (Pt) entrando en vigor a partir de la fecha de su aprobación. Las ampliaciones de plazo, aunque no sean con motivo de una modificación de contrato, tendrán el mismo régimen y se aplicarán sobre el nuevo plazo de adjudicación (PI).

En todos los precios se entienden incluidos todos los gastos que el adjudicatario deba satisfacer para la correcta ejecución del contrato, así como toda clase de impuestos, tasas y tributos que sean consecuencia del mismo.

Quedan incluidos asimismo los gastos de todo tipo (viajes, dietas, etc.), que se originen como consecuencia del desplazamiento de su personal o equipo dentro del ámbito de los distintos servicios a controlar, o a nuestras oficinas, así como a cualquier lugar de trabajo dentro de la Comunidad Autónoma.

Quedan especialmente incluidos en estos precios los gastos que se originen como consecuencia de la ejecución de trabajos de supervisión en horario nocturno o festivo. Es decir, se tendrá en cuenta que en los contratos cuyo objeto sea un tramo de carretera con alta intensidad de tráfico algunos de los trabajos a supervisar se realizan fuera de la jornada laboral normal.

El precio MÁXIMO del contrato por ampliación de su objeto hasta su límite de modificación por PRÓRROGA no podrá ser superior a 2.089.019,41 € (IVA excluido).

14.- VALORACIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS

La valoración y abono de los trabajos realizados por el Adjudicatario se efectuará por certificaciones mensuales, en base a los coeficientes unitarios ofertados por el Adjudicatario y a los importes de las anualidades de adjudicación del contrato. Las certificaciones se confeccionarán por el Ingeniero Director de este Contrato de Consultoría, de acuerdo con los trabajos realizados durante dicho mes.

ACTA73d73ae3-d1a3-490c-b2e4-62b5a58cb56b



PLT-C-2024-0003
IZ/ld

ANEXO I

Lote 1

DOTACIÓN DE PERSONAL

Dotación mínima de personal que integrará el equipo consultor con su titulación y especialización, cargo, experiencia, perfil de euskera y dedicación al contrato:

Nº	PROFESIÓN Y EXPERIENCIA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARGO EN EL CONTRATO	EXPERIENCIA (AÑOS)	EUSKERA (Perfil)	DEDICACIÓN (%)
1	Técnico de construcción (1) con experiencia en funciones de Delegado Contratista del Consultor	Prevención de Riesgos laborales (4) Coordinación de Seguridad y Salud en Obras (3)	Delegado del Contratista Consultor	10	PL.3 o EGA(2)	5
1	Técnico de construcción (1) con experiencia en funciones de Coordinador de seguridad y salud en obra	Prevención de Riesgos laborales (4) Coordinación de Seguridad y Salud en Obras (3) Curso COEX de Conservación de carreteras (5)	Responsable de Coordinadores de Seguridad Y Salud	10	PL.3 o EGA(2)	100
1	Técnico de construcción (1) con experiencia en funciones de Coordinador de seguridad y salud en obra.	Prevención de Riesgos laborales(4) Coordinación de Seguridad y Salud en Obras (3)	Coordinador de Seguridad y salud	8	PL.3 o EGA(2)	50
1	Técnico de construcción (1) con experiencia en funciones de Coordinador de seguridad y salud en obra.	Prevención de Riesgos laborales(4) Coordinación de Seguridad y Salud en Obras (3)	Coordinador de Seguridad y salud	5	PL.3 o EGA(2)	50
1	Técnico en Medioambiente con experiencia en seguimiento de obras y gestión de residuos (6)	No se requiere	Responsable de seguimiento medioambiental	3	PL.3 o EGA(2)	50
1	Licenciado en Derecho con experiencia en materia de seguridad y salud en obra.	Prevención de Riesgos laborales(4)	Asesor Jurídico en Seguridad y Salud Laboral	3	No exigible	20

ACTA73d73ae3-d1a3-490c-b2e4-62b5a58cb56b



PLT-C-2024-0003
IZ/ld

Lote 2

DOTACIÓN DE PERSONAL

Dotación mínima de personal que integrará el equipo consultor con su titulación y especialización, cargo, experiencia, perfil de euskera y dedicación al contrato:

Nº	PROFESIÓN Y EXPERIENCIA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARGO EN EL CONTRATO	EXPERIENCIA (AÑOS)	EUSKERA (Perfil)	DEDICACIÓN (%)
1	Técnico de construcción (1) con experiencia en funciones de Delegado Contratista del Consultor	Prevención de Riesgos laborales (4) Coordinación de Seguridad y Salud en Obras (3)	Delegado del Contratista Consultor	10	PL.3 o EGA(2)	5
1	Técnico de construcción (1) con experiencia en funciones de Coordinador de seguridad y salud en obra	Prevención de Riesgos laborales (4) Coordinación de Seguridad y Salud en Obras (3)	Responsable de Coordinadores de Seguridad Y Salud	8	PL.3 o EGA(2)	75
1	Técnico de construcción (1) con experiencia en funciones de Coordinador de seguridad y salud en obra.	Prevención de Riesgos laborales (4) Coordinación de Seguridad y Salud en Obras (3)	Coordinador de Seguridad y salud	5	PL.3 o EGA(2)	60
1	Técnico de construcción (1) con experiencia en funciones de Coordinador de seguridad y salud en obra.	Prevención de Riesgos laborales (4) Coordinación de Seguridad y Salud en Obras (3)	Coordinador de Seguridad y salud	3	PL.3 o EGA(2)	40
1	Técnico en Medioambiente con experiencia en seguimiento de obras y gestión de residuos (6)	No se requiere	Responsable de seguimiento medioambiental	3	PL.3 o EGA(2)	50
1	Licenciado en Derecho con experiencia en materia de seguridad y salud en obra.	Prevención de Riesgos laborales(4)	Asesor Jurídico en Seguridad y Salud Laboral	3	No exigible	15

(1) **Técnico de construcción**= Aparejador, Arquitecto Técnico, de Grado o Superior, Ingeniero Técnico, de Grado o Superior rama Industrial, de Minas, de Ingeniería Civil, Obras Públicas o de Caminos, Canales y Puertos.

(2) De estos seis puestos al menos dos deberán acreditar nivel PL3 de la Administración, EGA (C1 MER) o Equivalente de Euskera.

(3) **Coordinador de seguridad y salud**=titulación expedida por Organismo Oficial o Acreditado, Colegio Profesional o Fundación acreditada al efecto, con un mínimo de 200 horas lectivas conforme a la Guía Técnica del Apéndice 2.- "Contenido mínimo del Programa de Formación para ejercer las funciones de Coordinador en materia de Seguridad y Salud" del Real Decreto 1627/1997

(4) **Técnico en prevención de riesgos laborales**= titulación de Técnico Intermedio o Superior en prevención de Riesgos Laborales expedida por Organismo Oficial o Acreditado, Colegio Profesional o Fundación acreditada al efecto, conforme a los ANEXOS V y VI del Real Decreto 39/1997.

(5) **Técnico COEX**=titulación de técnico o jefe COEX expedida por Organismo Oficial o Acreditado, Colegio Profesional o Fundación acreditada al efecto, con un mínimo de 300 horas lectivas.

(6) **Técnico en Medio Ambiente**=titulación universitaria en ciencias o ingeniería a nivel de grado, master o postgrado en materia medioambiental.



PLT-C-2024-0003
IZ/ld

ANEXO II

RIESGOS ASOCIADOS AL TRABAJO EN CARRETERA CON TRÁFICO ABIERTO

En relación con el desarrollo del presente contrato, y, dado que, para poder realizar los trabajos es necesario estar en la carretera con tráfico abierto, conforme con lo establecido en el Real Decreto 171/04 de 30 de Enero, por el que se desarrolla el Art. 24 de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales relativo a la “coordinación de actividades empresariales”, la DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA, en su condición de propietaria de las carreteras en las que se realizaran los trabajos, debe informar a los contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos concurrentes, sobre los riesgos propios del lugar de trabajo que puedan afectar a las actividades por ellos desarrolladas, las medidas referidas a la prevención de tales riesgos y las medidas de emergencia que se deben aplicar (Art. 7).

En este sentido, la DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA informa de que, en los trabajos realizados en el entorno de las carreteras en servicio, existe un claro RIESGO DE ATROPELLO, derivado de la presencia de tráfico rodante en las proximidades, durante la ejecución de la mayoría de los trabajos contratados.

Para eliminar, minimizar o, en su caso, controlar las causas que lo originan, se aplicarán las siguientes medidas preventivas:

- Se cumplirá estrictamente lo establecido en la Ley de Seguridad Vial, el Reglamento General de Circulación, la Norma Foral de Carreteras, la Norma de Carreteras 8.3-IC sobre “Señalización de obras” y disposiciones complementarias, así como el Catálogo de Señales de Circulación del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.
- Los vehículos deberán estar pintados preferentemente en colores blanco, amarillo, naranja o de alta visibilidad.
- Los vehículos que deban permanecer invadiendo arcenes y/o carriles de circulación, deberán disponer de la señalización luminosa necesaria, conforme con el Manual de Señalización Móvil de Obras, según sea la ocupación efectiva de la calzada.
- Todas las señales y balizas deberán ser visibles y colocadas en el orden y a las distancias indicadas en la Norma de Carreteras 8.3-IC “Señalización de obras”.
- En el caso de que se mantenga la vigencia de las señales o se realicen trabajos en horarios nocturnos, se instalará la señalización luminosa preceptiva, de acuerdo a las características indicadas en la Norma 8.3-IC.
- Una vez instalada la señalización, se procederá al tapado de las señales existentes que no sean coherentes con las señales de las obras.

ACTA73d73ae3-d1a3-490c-b2e4-62b5a58cb56b



PLT-C-2024-0003
IZ/ld

- No se iniciarán los trabajos sin que haya sido instalada la preceptiva señalización y, en su caso, balizamiento de las obras.
- Todos los trabajadores que participen en las obras, deberán portar prendas de alta visibilidad (UNE EN-471 Clase 3) dotadas de elementos retrorreflectantes.
- Los trabajadores permanecerán en todo momento en el interior de las zonas vedadas y debidamente balizadas a la circulación.
- La protección de los operarios sobre la calzada vendrá dada por uno de los vehículos que intervenga en los trabajos, de manera que quede situado con antelación a los trabajadores en el sentido de la marcha.
- En condiciones de escasa visibilidad (nieblas, nieve, etc.) se deberán suspender los trabajos.

Por su parte, la empresa adjudicataria de los trabajos, en cumplimiento de la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud deberá:

- Tener en cuenta en la evaluación de los riesgos y en la planificación de su actividad preventiva a las que se refiere el artículo 16 de la Ley 31/1995, la presente información facilitada por la Excm. Diputación Foral de Gipuzkoa, correspondiente a los riesgos inherentes al lugar de trabajo.
- Comunicar a sus trabajadores respectivos la información y las instrucciones recibidas de la Excm. Diputación Foral de Gipuzkoa, en los términos previstos en el artículo 18.1 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, debiendo guardar constancia de la misma.
- Establecer los necesarios medios de coordinación entre sus posibles empresas subcontratistas.
- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a los trabajadores autónomos con los que pudiera subcontratar, sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en la obra.
- Vigilar la correcta ejecución de las medidas preventivas fijadas por parte de otras empresas y trabajadores autónomos por ellos contratados.



PLT-C-2024-0003
IZ/ld

ANEXO III

JUSTIFICACIÓN DE COSTES

Conforme a lo estipulado en el artículo 100 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 se justifican los costes de licitación del contrato en el siguiente cuadro, quedando por debajo del valor del tipo de licitación:

ACTA73d73ae3-d1a3-490c-b2e4-62b5a58cb56b



PLT-C-2024-0003
IZ/Id

LOTE 1

1.- Contratos de servicios del Servicio de Conservación y Sistemas Inteligentes.

Nº	PROFESIÓN Y EXPERIENCIA (1)	Nº DE UNIDADES	EXPERIENCIA (AÑOS)	DEDICACIÓN PREVISIBLE (%)	DURACIÓN	MESES	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Técnico de construcción (1) experto con experiencia en funciones de Delegado del Contratista Consultor	1	10	5,00	24,00	1,20	6500,00	7800,00
2	Técnico de construcción (1) experto en conservación de carreteras con experiencia en funciones de Coordinador de seguridad y salud en obra	1	10	100,00	24,00	24,00	6000,00	144000,00
3	Técnico de construcción (1) con experiencia en funciones de Coordinador de seguridad y salud en obra.	1	8	50,00	24,00	12,00	5500,00	66000,00
4	Técnico competente en Seguridad y Salud con experiencia en funciones de Coordinador de Seguridad y Salud	1	5	50,00	24,00	12,00	5300,00	63600,00
6	Técnico competente en Medioambiente con experiencia en seguimiento de obras y gestión de residuos (1)	1	3	50,00	24,00	12,00	5100,00	61200,00
7	Licenciado en Derecho con experiencia en materia de seguridad y salud en obra.	1	3	20,00	24,00	4,80	5000,00	24000,00
8	Vehículo	4	0	30,00	24,00	7,20	1100,00	31680,00
9	Auxiliar administrativo con experiencia en estas labores	1	0	20,00	24,00	4,80	4800,00	23040,00
TOTAL								421.320,00
Gastos Generales (13%)								54.771,60
Beneficio Industrial (6%)								25.279,20
SUMA								501.370,80
Precio de ejecución por contrata								606.658,67

ACTA73d73ae3-d1a3-490c-b2e4-62b5a58cb56b



PLT-C-2024-0003
IZ/Id

LOTE 2

2.- Contratos de obras y del resto de los contratos de servicios de la Dirección General de Carreteras.

Nº	PROFESIÓN Y EXPERIENCIA (1)	Nº DE UNIDADES	EXPERIENCIA (AÑOS)	DEDICACIÓN PREVISIBLE (%)	DURACIÓN	MESES	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Técnico de construcción (1) experto con experiencia en funciones de Delegado del Contratista Consultor	1	10	5,00	24,00	1,20	6500,00	7800,00
3	Técnico de construcción (1) con experiencia en funciones de Coordinador de seguridad y salud en obra.	1	8	75,00	24,00	18,00	5800,00	104400,00
4	Técnico competente en Seguridad y Salud con experiencia en funciones de Coordinador de Seguridad y Salud	1	5	60,00	24,00	14,40	5500,00	79200,00
5	Técnico competente en Seguridad y Salud con experiencia en funciones de Coordinador de Seguridad y Salud	1	3	40,00	24,00	9,60	5300,00	50880,00
6	Técnico competente en Medioambiente con experiencia en seguimiento de obras y gestión de residuos (1)	1	3	50,00	24,00	12,00	5100,00	61200,00
7	Licenciado en Derecho con experiencia en materia de seguridad y salud en obra.	1	3	15,00	24,00	3,60	5000,00	18000,00
8	Vehículo	4	0	30,00	24,00	7,20	1100,00	31680,00
9	Auxiliar administrativo con experiencia en estas labores	1	0	20,00	24,00	4,80	4800,00	23040,00
TOTAL								376.200,00
Gastos Generales (13%)								48.906,00
Beneficio Industrial (6%)								22.572,00
SUMA								447.678,00
Precio de ejecución por contrata								541.690,38

ACTA73d73ae3-d1a3-490c-b2e4-62b5a58cb56b



PLT-C-2024-0003
IZ/ld

ANEXO IV

HONORARIOS (IVA EXCLUIDO) PARA EL CONTRATO

4.1.- CÁLCULO DE LOS HONORARIOS

Supervisión de contratos de servicios

$$H_m = (p) \times (A)/100$$

$$H = (M) \times (H_m)$$

Siendo

(p)= Coeficiente unitario vinculante de aplicación sobre presupuesto del contrato (%)

(A)= Anualidad con IVA de Adjudicación en Ejecución por Contrata del contrato de servicios de adjudicación inicial bianual o trianual. (€)

(H_m)= Honorarios mensuales de supervisión (€)

(M)= Duración de la supervisión (meses)

H= Honorarios totales

Redacción de documentos

$$H = (p) \times (P)/100$$

$$H = (M) \times (H_m)$$

Siendo

(p)= Coeficiente unitario vinculante de aplicación sobre presupuesto del contrato (%)

(P)= Presupuesto de proyecto en redacción en Ejecución por Contrata del contrato de (H_m)= Honorarios mensuales de supervisión (€)

H= Honorarios totales



PLT-C-2024-0003
IZ/ld

4.2.- RELACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS TIPO DE LICITACIÓN DE ESTE CONTRATO (p)

LOTE 1

1.- Contratos de servicios (Servicio de Conservación y Sistemas Inteligentes)

REFERENCIA PRECIO	DESCRIPCIÓN	p(%)
1.1	Contrato de Servicios de Conservación integral de las carreteras de la Redes de Interés Preferente y Básica	0,060
1.2	Contrato de Servicios de Mantenimiento Sistemático de Instalaciones Eléctricas y de Seguridad de Túneles para toda la Red Foral del Territorio Histórico de Gipuzkoa	0,060
1.3	Contrato de Servicios de Conservación integral de las carreteras de la Redes Comarcal y Local de la Zona A	0,050
1.4	Contrato de Servicios de Señalización Horizontal de las carreteras de las redes principales	0,040
1.5	Contrato de Servicios de Señalización Horizontal de las carreteras de las redes secundarias Zona A	0,040
1.6	Contrato de Servicios de Colación, Reposición o Rehabilitación de Elementos de Contención para cualquier carretera de la Red Foral del Territorio Histórico de Gipuzkoa	0,040

LOTE 2

1.- Contratos de servicios (Servicio de Rehabilitación de Infraestructuras Viarias y Oficina Técnica)

REFERENCIA PRECIO	DESCRIPCIÓN	p(%)
2.1.1	Contrato de Servicios de toma de datos y auscultación en firmes	0,400
2.1.2	Contrato de Servicios de toma de datos y auscultación en puentes y obras de fábrica	0,400
2.1.3	Contrato de Servicios de toma de datos y auscultación de geotecnia en taludes	0,400
2.1.4	Contrato de Servicios de Rehabilitación de firme de las carreteras en las carreteras desdobladas de la red roja y naranja	0,060
2.1.5	Contrato de Servicios de Rehabilitación de firme en las carreteras convencionales de la red roja y naranja	0,050
2.1.6	Contrato de Servicios de Rehabilitación Superficial de firme en las carreteras de la Red Comarcal y Local	0,040
2.1.7	Contrato de Servicios de Reposición y Rehabilitación de Elementos Estructurales y Obras de Fábrica para cualquier carretera de la Red Foral del Territorio Histórico de Gipuzkoa	0,040

ACTA73d73ae3-d1a3-490c-b2e4-62b5a58cb56b



PLT-C-2024-0003
IZ/ld

2.-Redacción de estudios para proyecto (Dirección General de Carreteras)

Nº	DESCRIPCIÓN	p(%)
2.2.1	Redacción de Estudio de Seguridad y Salud (Presupuesto>1.000.000,00 €)	0,015
2.2.2	Redacción de Estudio de Seguridad y Salud (1,000,000,00>Presupuesto>200.000,00 €)	0,010
2.2.3	Redacción de Estudio de Seguridad y Salud (200,000,00>Presupuesto>40.000,00 €)	0,080
2.2.4	Redacción de Documento de gestión Preventiva(Presupuesto<40.000,00 €)	0,060
2.2.5	Redacción de Estudio de Gestión de Residuos(Presupuesto>1.000.000,00 €)	0,015
2.2.6	Redacción de Estudio de Gestión de Residuos(1,000,000,00>Presupuesto>200.000,00 €)	0,010
2.2.7	Redacción de Estudio de Gestión de Residuos(200,000,00>Presupuesto>40.000,00 €)	0,080
2.2.8	Redacción de Estudio de Gestión de Residuos(Presupuesto<40.000,00 €)	0,060

3.-Asistencia a la Dirección de Obra en Coordinación de Seguridad y Salud y en seguimiento medioambiental y de gestión de residuos (Dirección General de Carreteras)

REFERENCIA PRECIO	DESCRIPCIÓN	ppt (%)
2.3.1	Coordinación de S y S y seguimiento MA y GR(Presupuesto>1.000.000,00 €)	0,020
2.3.2	Coordinación de S y S y seguimiento MA y GR (1,000,000,00>Presupuesto>200.000,00 €)	0,030
2.3.3	Coordinación de S y S y seguimiento MA y GR (200,000,00>Presupuesto>40.000,00 €)	0,060
2.3.4	Coordinación de S y S y seguimiento MA y GR(Presupuesto<40.000,00 €)	0,080

REFERENCIA PRECIO	DESCRIPCIÓN	ppl (€)
2.3.5	Coordinación de S y S y seguimiento MA y GR(Presupuesto>1.000.000,00 €)	360,00
2.3.6	Coordinación de S y S y seguimiento MA y GR (1,000,000,00>Presupuesto>200.000,00 €)	360,00
2.3.7	Coordinación de S y S y seguimiento MA y GR (200,000,00>Presupuesto>40.000,00 €)	360,00
2.3.8	Coordinación de S y S y seguimiento MA y GR(Presupuesto<40.000,00 €)	360,00

ACTA73d73ae3-d1a3-496c-b2e4-62b5a58cb56b



PLT-C-2024-0003
IZ/ld

4.3.- RELACIÓN DE ANUALIDADES ESTIMADAS EN EJECUCIÓN POR CONTRATA DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS A SUPERVISAR

LOTE 1

1.-Contratos de servicios (Servicio de Conservación y Sistemas Inteligentes)

REFERENCIA PRECIO	DESCRIPCIÓN	Anualidad Adjudicación(con 21 % IVA) (A)
1.1	Contrato de Servicios de Conservación integral de las carreteras de la Redes de Interés Preferente y Básica de la Zona DB (Adjudicado)	5.654.548,73
1.1	Contrato de Servicios de Conservación integral de las carreteras de la Redes de Interés Preferente y Básica de la Zona GE (Adjudicado)	6.653.119,67
1.1	Contrato de Servicios de Conservación integral de las carreteras de la Redes de Interés Preferente y Básica de la Zona UD (En licitación)	9.355.661,81
1.2	Contrato de Servicios de Mantenimiento Sistemático de Instalaciones Eléctricas y de Seguridad de Túneles para toda la Red Foral del Territorio Histórico de Gipuzkoa (Adjudicado)	4.521.528,93
1.3	Contrato de Servicios de Conservación integral de las carreteras de la Redes Comarcal y Local de la Zona A. (Adjudicado)	4.596.665,09
1.3	Contrato de Servicios de Conservación integral de las carreteras de la Redes Comarcal y Local de la Zona B. (Adjudicado)	4.227.051,66
1.4	Contrato de Servicios de Señalización Horizontal de las carreteras de las redes principales (Adjudicado)	478.531,39
1.5	Contrato de Servicios de Señalización Horizontal de las carreteras de las redes secundarias Zona A (Adjudicado)	342.845,76
1.5	Contrato de Servicios de Señalización Horizontal de las carreteras de las redes secundarias Zona B (Adjudicado)	498.230,95
1.6	Contrato de Servicios de Colación, Reposición o Rehabilitación de Elementos de Contención para cualquier carretera de la Red Foral del Territorio Histórico de Gipuzkoa (Adjudicado)	614.856,36

ACTA73d73ae3-d1a3-490c-b2e4-62b5a58cb56b



PLT-C-2024-0003
IZ/ld

LOTE 2

1.-Contratos de servicios (Servicio de Rehabilitación de Infraestructuras Viarias y Oficina Técnica)

REFERENCIA PRECIO	DESCRIPCIÓN	Anualidad Adjudicación(con 21 % IVA) (A)
2.1.1	Contrato de Servicios de toma de datos y auscultación en firmes(En redacción)	110.000,00
2.1.2	Contrato de Servicios de toma de datos y auscultación en puentes y obras de fábrica (Adjudicado)	224.456,88
2.1.3	Contrato de Servicios de toma de datos y auscultación de geotecnia en taludes(En redacción)	760.010,14
2.1.4	Contrato de Servicios de Rehabilitación de firme de las carreteras en las carreteras desdobladas de la red roja y naranja (en redacción)	2.400.000,00
2.1.5	Contrato de Servicios de Rehabilitación de firme en las carreteras convencionales de la red roja y naranja(En licitación)	1.600.000,00
2.1.5	Contrato de Servicios de Rehabilitación de firme en las carreteras convencionales de la red comarcal (En licitación)	2.000.000,00
2.1.5	Contrato de Servicios de Rehabilitación Superficial de firme en las carreteras de la Red Comarcal y Local de la Zona A(En redacción)	1.366.245,73
2.1.6	Contrato de Servicios de Rehabilitación Superficial de firme en las carreteras de la Red Comarcal y Local de la Zona B(En redacción)	1.366.245,73
2.1.7	Contrato de Servicios de Reposición y Rehabilitación de Elementos Estructurales y Obras de Fábrica para cualquier carretera de la Red Foral del Territorio Histórico de Gipuzkoa (Adjudicado)	1.099.592,94

ACTA73d73ae3-d1a3-490c-b2e4-62b5a58cb56b

PLT-C-2024-0003
 IZ/ld

4.4.- **RELACIÓN DE DURACIONES DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS A SUPERVISAR**
(M)(meses)

LOTE 1

1.-Contratos de servicios (Servicio de Conservación y Sistemas Inteligentes)

REFERENCIA PRECIO	DESCRIPCIÓN	2024 (meses) (M)	2025 (meses) (M)	2026 (meses) (M)
1.1	Contrato de Servicios de Conservación integral de las carreteras de la Redes de Interés Preferente y Básica de la Zona DB (Adjudicado)	4,00	12,00	8,00
1.1	Contrato de Servicios de Conservación integral de las carreteras de la Redes de Interés Preferente y Básica de la Zona GE (Adjudicado)	4,00	12,00	8,00
1.1	Contrato de Servicios de Conservación integral de las carreteras de la Redes de Interés Preferente y Básica de la Zona UD (En licitación)	4,00	12,00	8,00
1.2	Contrato de Servicios de Mantenimiento Sistemático de Instalaciones Eléctricas y de Seguridad de Túneles para toda la Red Foral del Territorio Histórico de Gipuzkoa (Adjudicado)	4,00	12,00	8,00
1.3	Contrato de Servicios de Conservación integral de las carreteras de la Redes Comarcal y Local de la Zona A. (Adjudicado)	4,00	12,00	8,00
1.3	Contrato de Servicios de Conservación integral de las carreteras de la Redes Comarcal y Local de la Zona B. (Adjudicado)	4,00	12,00	8,00
1.4	Contrato de Servicios de Señalización Horizontal de las carreteras de las redes principales (Adjudicado)	4,00	12,00	8,00
1.5	Contrato de Servicios de Señalización Horizontal de las carreteras de las redes secundarias Zona A (Adjudicado)	4,00	12,00	8,00
1.5	Contrato de Servicios de Señalización Horizontal de las carreteras de las redes secundarias Zona B (Adjudicado)	4,00	12,00	8,00
1.6	Contrato de Servicios de Colación, Reposición o Rehabilitación de Elementos de Contención para cualquier carretera de la Red Foral del Territorio Histórico de Gipuzkoa (Adjudicado)	4,00	12,00	8,00

ACTA73d73ae3-d1a3-490c-b2e4-62b5a58cb56b



PLT-C-2024-0003
IZ/ld

LOTE 2

1.-Contratos de servicios (Servicio de Rehabilitación de Infraestructuras Viarias y Oficina Técnica)

REFERENCIA PRECIO	DESCRIPCIÓN	2024 (meses) (M)	2025 (meses) (M)	2026 (meses) (M)
2.1.1	Contrato de Servicios de toma de datos y auscultación en firmes(En redacción)	4,00	12,00	8,00
2.1.2	Contrato de Servicios de toma de datos y auscultación en puentes y obras de fábrica (Adjudicado)	4,00	12,00	8,00
2.1.3	Contrato de Servicios de toma de datos y auscultación de geotecnia en taludes(En redacción)	4,00	12,00	8,00
2.1.4	Contrato de Servicios de Rehabilitación de firme de las carreteras en las carreteras desdobladas de la red roja y naranja (en redacción)	4,00	12,00	8,00
2.1.5	Contrato de Servicios de Rehabilitación de firme en las carreteras convencionales de la red roja y naranja(En licitación)	4,00	12,00	8,00
2.1.5	Contrato de Servicios de Rehabilitación de firme en las carreteras convencionales de la red comarcal (En licitación)	4,00	12,00	8,00
2.1.5	Contrato de Servicios de Rehabilitación Superficial de firme en las carreteras de la Red Comarcal y Local de la Zona A(En redacción)	4,00	12,00	8,00
2.1.6	Contrato de Servicios de Rehabilitación Superficial de firme en las carreteras de la Red Comarcal y Local de la Zona B(En redacción)	4,00	12,00	8,00
2.1.7	Contrato de Servicios de Reposición y Rehabilitación de Elementos Estructurales y Obras de Fábrica para cualquier carretera de la Red Foral del Territorio Histórico de Gipuzkoa (Adjudicado)	4,00	12,00	8,00

ACTA73d73ae3-d1a3-490c-b2e4-62b5a58cb56b



PLT-C-2024-0003
IZ/ld

4.5.- RELACIÓN DE PRESUPUESTOS ESTIMADOS EN EJECUCIÓN POR CONTRATA DE LOS PROYECTOS DE OBRAS A REDACTAR

LOTE 2

REFERENCIA PRECIO	DESCRIPCIÓN	Presupuesto de proyecto(con 21 % IVA) (Pt)	2024 (ud)	2025 (ud)	2026 (ud)
2.2.1	Redacción de Estudio de Seguridad y Salud (Presupuesto>1.000.000,00 €)	1.200.000,00	1,00	3,00	2,00
2.2.2	Redacción de Estudio de Seguridad y Salud (1,000,000,00>Presupuesto>200.000,00 €)	600.000,00	2,00	6,00	4,00
2.2.3	Redacción de Estudio de Seguridad y Salud (200,000,00>Presupuesto>40.000,00 €)	100.000,00	1,00	3,00	2,00
2.2.4	Redacción de Documento de gestión Preventiva(Presupuesto<40.000,00 €)	25.000,00	1,00	3,00	2,00
2.2.5	Redacción de Estudio de Gestión de Residuos(Presupuesto>1.000.000,00 €)	1.200.000,00	1,00	3,00	2,00
2.2.6	Redacción de Estudio de Gestión de Residuos(1,000,000,00>Presupuesto>200.000,00 €)	600.000,00	2,00	6,00	4,00
2.2.7	Redacción de Estudio de Gestión de Residuos(200,000,00>Presupuesto>40.000,00 €)	100.000,00	1,00	3,00	2,00
2.2.8	Redacción de Estudio de Gestión de Residuos(Presupuesto<40.000,00 €)	25.000,00	1,00	3,00	2,00

ACTA73d73ae3-d1a3-490c-b2e4-62b5a58cb56b



PLT-C-2024-0003
IZ/Id

4.6.- RELACIÓN DE PRESUPUESTOS EN EJECUCIÓN POR CONTRATA Y PLAZOS DE ADJUDICACIÓN ESTIMADOS DE LOS PROYECTOS DE OBRAS A SUPERVISAR

3.-Asistencia a la Dirección de Obra en Coordinación de Seguridad y Salud y en seguimiento medioambiental y de gestión de residuos (Dirección General de Carreteras)

REFERENCIA PRECIO 1	REFERENCIA PRECIO 2	DESCRIPCIÓN	Presupuesto de proyecto(con 21 % IVA) (Pt)	Plazo (semanas) (PI)	2024 (ud)	2025 (ud)	2026 (ud)	ppt (%)	ppl (€)
2.3.1	2.3.5	Coordinación de S y S y seguimiento MA y GR(Presupuesto>1.000.000,00 €)	1.200.000,00	12,00	1,00	3,00	2,00	0,020	360,00
2.3.2	2.3.6	Coordinación de S y S y seguimiento MA y GR (1,000,000,00>Presupuesto>200.000,00 €)	600.000,00	8,00	2,00	6,00	4,00	0,030	360,00
2.3.3	2.3.7	Coordinación de S y S y seguimiento MA y GR (200,000,00>Presupuesto>40.000,00 €)	100.000,00	4,00	1,00	3,00	2,00	0,060	360,00
2.3.4	2.3.8	Coordinación de S y S y seguimiento MA y GR(Presupuesto<40.000,00 €)	25.000,00	2,00	1,00	3,00	2,00	0,080	360,00
2.3.1	2.3.5	Coordinación de S y S y seguimiento MA y GR(Presupuesto>1.000.000,00 €)	1.200.000,00	24,00	1,00	3,00	2,00	0,020	360,00
2.3.2	2.3.6	Coordinación de S y S y seguimiento MA y GR (1,000,000,00>Presupuesto>200.000,00 €)	600.000,00	16,00	2,00	6,00	4,00	0,030	360,00
2.3.3	2.3.7	Coordinación de S y S y seguimiento MA y GR (200,000,00>Presupuesto>40.000,00 €)	100.000,00	8,00	1,00	3,00	2,00	0,060	360,00
2.3.4	2.3.8	Coordinación de S y S y seguimiento MA y GR(Presupuesto<40.000,00 €)	25.000,00	4,00	1,00	3,00	2,00	0,080	360,00



PLT-C-2024-0003
IZ/Id

4.7.- PRESUPUESTO ESTIMADO DE LICITACIÓN

LOTE 1

1.-Contratos de servicios (Servicio de Conservación y Sistemas Inteligentes)

REFERENCIA PRECIO	DESCRIPCIÓN	Anualidad Adjudicación(con 21 % IVA) (A)	2024 (meses) (M)	2025 (meses) (M)	2026 (meses) (M)	p(%)	A*p/100	2024	2025	2026	TOTAL	
1.1	Contrato de Servicios de Conservación integral de las carreteras de la Redes de Interés Preferente y Básica de la Zona DB (Adjudicado)	5.654.548,73	4,00	12,00	8,00	0,060	3.392,73	13.570,92	40.712,75	27.141,83	81.425,50	
1.1	Contrato de Servicios de Conservación integral de las carreteras de la Redes de Interés Preferente y Básica de la Zona GE (Adjudicado)	6.653.119,67	4,00	12,00	8,00	0,060	3.991,87	15.967,49	47.902,46	31.934,97	95.804,92	
1.1	Contrato de Servicios de Conservación integral de las carreteras de la Redes de Interés Preferente y Básica de la Zona UD (En licitación)	9.355.661,81	4,00	12,00	8,00	0,060	5.613,40	22.453,59	67.360,77	44.907,18	134.721,53	
1.2	Contrato de Servicios de Mantenimiento Sistemático de Instalaciones Eléctricas y de Seguridad de Túneles para toda la Red Foral del Territorio Histórico de Gipuzkoa (Adjudicado)	4.521.528,93	4,00	12,00	8,00	0,060	2.712,92	10.851,67	32.555,01	21.703,34	65.110,02	
1.3	Contrato de Servicios de Conservación integral de las carreteras de la Redes Comarcal y Local de la Zona A. (Adjudicado)	4.596.665,09	4,00	12,00	8,00	0,050	2.298,33	9.193,33	27.579,99	18.386,66	55.159,98	
1.3	Contrato de Servicios de Conservación integral de las carreteras de la Redes Comarcal y Local de la Zona B. (Adjudicado)	4.227.051,66	4,00	12,00	8,00	0,050	2.113,53	8.454,10	25.362,31	16.908,21	50.724,62	
1.4	Contrato de Servicios de Señalización Horizontal de las carreteras de las redes principales (Adjudicado)	478.531,39	4,00	12,00	8,00	0,040	191,41	765,65	2.296,95	1.531,30	4.593,90	
1.5	Contrato de Servicios de Señalización Horizontal de las carreteras de las redes secundarias Zona A (Adjudicado)	342.845,76	4,00	12,00	8,00	0,040	137,14	548,55	1.645,66	1.097,11	3.291,32	
1.5	Contrato de Servicios de Señalización Horizontal de las carreteras de las redes secundarias Zona B (Adjudicado)	498.230,95	4,00	12,00	8,00	0,040	199,29	797,17	2.391,51	1.594,34	4.783,02	
1.6	Contrato de Servicios de Colación, Reposición o Rehabilitación de Elementos de Contención para cualquier carretera de la Red Foral del Territorio Histórico de Gipuzkoa (Adjudicado)	614.856,36	4,00	12,00	8,00	0,040	245,94	983,77	2.951,31	1.967,54	5.902,62	
								83.586,24	250.758,72	167.172,48	501.517,44	
								21%IVA	17.553,11	52.659,33	35.106,22	105.318,66
								TOTAL	101.139,35	303.418,05	202.278,70	606.836,10

ACTA73d73ae3-d1a3-490c-b2e4-62b5a58cb56b



PLT-C-2024-0003
IZ/Id

LOTE 2

1.-Contratos de servicios (Servicio de Rehabilitación de Infraestructuras Viarias y Oficina Técnica)

REFERENCIA PRECIO	DESCRIPCIÓN	Anualidad Adjudicación(co n 21 % IVA) (A)	2024 (meses) (M)	2025 (meses) (M)	2026 (meses) (M)	p(%)	A*p/100	2024	2025	2026	TOTAL
2.1.1	Contrato de Servicios de toma de datos y auscultación en firmes(En redacción)	110.000,00	4,00	12,00	8,00	0,400	440,00	1.760,00	5.280,00	3.520,00	10.560,00
2.1.2	Contrato de Servicios de toma de datos y auscultación en puentes y obras de fábrica (Adjudicado)	224.456,88	4,00	12,00	8,00	0,400	897,83	3.591,31	10.773,93	7.182,62	21.547,86
2.1.3	Contrato de Servicios de toma de datos y auscultación de geotecnia en taludes(En redacción)	760.010,14	4,00	12,00	8,00	0,400	3.040,04	12.160,16	36.480,49	24.320,32	72.960,97
2.1.4	Contrato de Servicios de Rehabilitación de firme de las carreteras en las carreteras desdobladas de la red roja y naranja (en redacción)	2.400.000,00	4,00	12,00	8,00	0,060	1.440,00	5.760,00	17.280,00	11.520,00	34.560,00
2.1.5	Contrato de Servicios de Rehabilitación de firme en las carreteras convencionales de la red roja y naranja(En licitación)	1.600.000,00	4,00	12,00	8,00	0,050	800,00	3.200,00	9.600,00	6.400,00	19.200,00
2.1.5	Contrato de Servicios de Rehabilitación de firme en las carreteras convencionales de la red comarcal (En licitación)	2.000.000,00	4,00	12,00	8,00	0,040	800,00	3.200,00	9.600,00	6.400,00	19.200,00
2.1.5	Contrato de Servicios de Rehabilitación Superficial de firme en las carreteras de la Red Comarcal y Local de la Zona A(En redacción)	1.366.245,73	4,00	12,00	8,00	0,040	546,50	2.185,99	6.557,98	4.371,99	13.115,96
2.1.6	Contrato de Servicios de Rehabilitación Superficial de firme en las carreteras de la Red Comarcal y Local de la Zona B(En redacción)	1.366.245,73	4,00	12,00	8,00	0,040	546,50	2.185,99	6.557,98	4.371,99	13.115,96
2.1.7	Contrato de Servicios de Reposición y Rehabilitación de Elementos Estructurales y Obras de Fábrica para cualquier carretera de la Red Foral del Territorio Histórico de Gipuzkoa (Adjudicado)	1.099.592,94	4,00	12,00	8,00	0,040	439,84	1.759,35	5.278,05	3.518,70	10.556,09
								35.802,81	107.408,42	71.605,61	214.816,84
21%IVA								7.518,59	22.555,77	15.037,18	45.111,54
TOTAL								43.321,40	129.964,19	86.642,79	259.928,38

ACTA73d73ae3-d1a3-490c-b2e4-62b5a58cb56b



PLT-C-2024-0003
IZ/Id

2.-Redacción de estudios para proyecto (Dirección General de Carreteras)

REFERENCIA PRECIO	DESCRIPCIÓN	Presupuesto de proyecto(con 21 % IVA) (Pt)	2024 (ud)	2025 (ud)	2026 (ud)	p(%)	Pt*p/100	2024	2025	2026	TOTAL	
2.2.1	Redacción de Estudio de Seguridad y Salud (Presupuesto>1.000.000,00 €)	1.200.000,00	1,00	3,00	2,00	0,015	180,00	180,00	540,00	360,00	1.080,00	
2.2.2	Redacción de Estudio de Seguridad y Salud (1.000.000,00>Presupuesto>200.000,00 €)	600.000,00	2,00	6,00	4,00	0,010	60,00	120,00	360,00	240,00	720,00	
2.2.3	Redacción de Estudio de Seguridad y Salud (200.000,00>Presupuesto>40.000,00 €)	100.000,00	1,00	3,00	2,00	0,080	80,00	80,00	240,00	160,00	480,00	
2.2.4	Redacción de Documento de gestión Preventiva(Presupuesto<40.000,00 €)	25.000,00	1,00	3,00	2,00	0,060	15,00	15,00	45,00	30,00	90,00	
2.2.5	Redacción de Estudio de Gestión de Residuos(Presupuesto>1.000.000,00 €)	1.200.000,00	1,00	3,00	2,00	0,015	180,00	180,00	540,00	360,00	1.080,00	
2.2.6	Redacción de Estudio de Gestión de Residuos(1.000.000,00>Presupuesto>200.000,00 €)	600.000,00	2,00	6,00	4,00	0,010	60,00	120,00	360,00	240,00	720,00	
2.2.7	Redacción de Estudio de Gestión de Residuos(200.000,00>Presupuesto>40.000,00 €)	100.000,00	1,00	3,00	2,00	0,080	80,00	80,00	240,00	160,00	480,00	
2.2.8	Redacción de Estudio de Gestión de Residuos(Presupuesto<40.000,00 €)	25.000,00	1,00	3,00	2,00	0,060	15,00	15,00	45,00	30,00	90,00	
								790,00	2.370,00	1.580,00	4.740,00	
								21%IVA	165,90	497,70	331,80	995,40
								TOTAL	955,90	2.867,70	1.911,80	5.735,40

ACTA73d73ae3-d1a3-490c-b2e4-62b5a58cb56b



PLT-C-2024-0003
IZ/Id

3.-Asistencia a la Dirección de Obra en Coordinación de Seguridad y Salud y en seguimiento medioambiental y de gestión de residuos
(Dirección General de Carreteras)

REFERENCIA PRECIO 1	REFERENCIA PRECIO 2	DESCRIPCIÓN	Presupuesto de proyecto(con 21 % IVA) (Pt)	Plazo (semanas) (PI)	2024 (ud)	2025 (ud)	2026 (ud)	ppt (%)	ppl (€)	Pt*ppt/100 +PI*ppl	2024	2025	2026	TOTAL	
2.3.1	2.3.5	Coordinación de S y S y seguimiento MA y GR(Presupuesto>1.000.000,00 €)	1.200.000,00	12,00	1,00	3,00	2,00	0,020	360,00	4.560,00	4.560,00	13.680,00	9.120,00	27.360,00	
2.3.2	2.3.6	Coordinación de S y S y seguimiento MA y GR (1,000,000,00>Presupuesto>200.000,00 €)	600.000,00	8,00	2,00	6,00	4,00	0,030	360,00	3.060,00	6.120,00	18.360,00	12.240,00	36.720,00	
2.3.3	2.3.7	Coordinación de S y S y seguimiento MA y GR (200,000,00>Presupuesto>40.000,00 €)	100.000,00	4,00	1,00	3,00	2,00	0,060	360,00	1.500,00	1.500,00	4.500,00	3.000,00	9.000,00	
2.3.4	2.3.8	Coordinación de S y S y seguimiento MA y GR(Presupuesto<40.000,00 €)	25.000,00	2,00	1,00	3,00	2,00	0,080	360,00	740,00	740,00	2.220,00	1.480,00	4.440,00	
2.3.1	2.3.5	Coordinación de S y S y seguimiento MA y GR(Presupuesto>1.000.000,00 €)	1.200.000,00	24,00	1,00	3,00	2,00	0,020	360,00	8.880,00	8.880,00	26.640,00	17.760,00	53.280,00	
2.3.2	2.3.6	Coordinación de S y S y seguimiento MA y GR (1,000,000,00>Presupuesto>200.000,00 €)	600.000,00	16,00	2,00	6,00	4,00	0,030	360,00	5.940,00	11.880,00	35.640,00	23.760,00	71.280,00	
2.3.3	2.3.7	Coordinación de S y S y seguimiento MA y GR (200,000,00>Presupuesto>40.000,00 €)	100.000,00	8,00	1,00	3,00	2,00	0,060	360,00	2.940,00	2.940,00	8.820,00	5.880,00	17.640,00	
2.3.4	2.3.8	Coordinación de S y S y seguimiento MA y GR(Presupuesto<40.000,00 €)	25.000,00	4,00	1,00	3,00	2,00	0,080	360,00	1.460,00	1.460,00	4.380,00	2.920,00	8.760,00	
											38.080,00	114.240,00	76.160,00	228.480,00	
											21%IVA	7.996,80	23.990,40	15.993,60	47.980,80
											TOTAL	46.076,80	138.230,40	92.153,60	276.460,80

PLT-C-2024-0003
IZ/Id

RESUMEN

LOTE 1

1.-Contratos de servicios (Servicio de Conservación y Sistemas Inteligentes)	101.139,35	303.418,05	202.278,70	606.836,10
TOTAL LOTE 1	101.139,35	303.418,05	202.278,70	606.836,10

LOTE 2

1.-Contratos de servicios (Servicio de Rehabilitación de Infraestructuras Viarias y Oficina Técnica)	43.321,40	129.964,19	86.642,79	259.928,38
2.-Redacción de estudios para proyecto (Dirección General de Carreteras)	955,90	2.867,70	1.911,80	5.735,40
3.-Asistencia DO en Coordinación de S y S y en seguimiento MA y de GR (Dirección General de Carreteras)	46.076,80	138.230,40	92.153,60	276.460,80
TOTAL LOTE 2	90.354,10	271.062,29	180.708,19	542.124,58

TOTAL LICITACIÓN	191.493,45	574.480,34	382.986,89	1.148.960,68
-------------------------	-------------------	-------------------	-------------------	---------------------



Sinaduren laburpena / Resumen de firmas

Titulua / Título:

PLT-C-2024-0003 CASTELLANO.pdf

Sinatzailea 1 / Firmante 1:
ZUFIRIA ZATARAIN, Iñigo - JEFE DE SERVICIO DE CONSERVACION Y SISTEMAS INTELIGENTES
Data / Fecha: 2024/03/22 14:21:29